

REF .: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 0 3 MAR. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

n 187

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de Fecha 04 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la 1.

 Municipalidad de Futaleufú, destinado a financiar el proyecto: "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA

 HABILITACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU", Código BIP 40024504-0;

 BI Certificado del Consejo Regional Nro. 405/05.12.2019, mediante el cual se aprueba una inversión total de

 M\$99.048, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución:

 C) El certificado de disponibilidad presupuestaria del Jefo División de Presupuesto e Inversión Regional;

 d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloria General de la República,

 e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19,175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

V° 8.

LAGOS

Of Partes

1.- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 04 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Futaleufú, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO

ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU

En Puerto Montt, a 04 de marzo de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLO3 GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Futaleufó, representada por su Alcalde (S) don MIGUEL MARDONES SEGOVIA, ambos domiciliados en Lib. Bdo. O'Higgins 596, de la comuna de Futaleufó, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del Art.16 de la Ley 18.091, e Gobistno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicació y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION EQUIPOS EQUIPAMIENTO PARA HABILITACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU", Código BIP Nº40024504-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté especificamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como objetivo el poder adquirir equipos y equipamientos para habilitar el edificio municipal provisorio en el Internado de la Escuela Básica de Futaleufd, ubicado en calle Pedro Aquirre Cerda. Lo señalado se solicita luego del siniestro ocurrido el 16 de matzo de 2020.

- Equipamiento a adquirir: 63 estaciones de trabajo, 63 sillas para escritorio, 53 kardex, 4 mesas reunión, 1 lockers, 3 encuadernadoras, 13 repisas, 28 gabinetes colgantes, 2 estantes metálicos, 10 estantes mecanos, 3 estantes libreros, 43 sillas visita, 9 butacas de espera, 10 sillas ejecutivo, 5 muebles c/puertas.
 Equipos a adquirir: 6 videos proyector, 2 plotter, 3 micrófonos, 3 cámera web, 3 parlantes de audio, 1 telón para video proyector, 63 computadores, 25 impresoras.
 Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderà al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación Nº	Costo total M\$
F.N.D.R.	29-04 MOBILIARIO Y OTROS	38,280
F.N.D.R.	29-05 MAQUINAS Y EQUIPOS	17.102
F.N.D.R.	29-06 EQUIPOS INFORMATICOS	43,666
TOTAL M5		99.048

Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesárias para el cabal cumplimiento del convenio
- b) Requerir a la Unidad Tècnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejeccida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula secta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraidas por el adjudicatario.

Avda, Décima Región 480, 4º piso, TERE Edificio Intendencia Regional JURÍDICO Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl

de Н



GOBIERNO

GOBIERNO REGIONAL DE del GOBALA GOS con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con un del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- Al estado de pago deberá adjuntarso además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Tármino Anticipado. For resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Goblerno Regional podrá poner término anticipado al presente convento cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentre del plazo de 10 dias corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerias. La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería de la Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Futaleufu, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandate y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020.

MIGUEL MARDONES SEĞOVIA ALCALDE (S) I, MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/CPB.

2.- IMPUTESE un monto de M\$99.048 (noventa y nueve millones cuarenta y ocho mil pesos), del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2021, correspondiente al siguiente desglose por Item:

	DESGLOSE MOBILIARIO Y OTROS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL 5	
29-04	ESTACION DE TRABAJO ID 1092728	42	198,641	8.342.922	
29-04	ESTACION DE TRABAJO ID 1092772	6	343.650	2.061.948	
29-04	ESTACION DE TRABAJO ID 1092730	15	84.789	1,271,835	
29-04	SILLA PARA ESCRITORIO ID 1094708	63	151494	9.544.122	
29-04	KARDEX 4 CAJONES ID 1093848	28	164.220	4.598.160	
29-04	KARDEX 3 CAJONES ID 1093885	23	97.390	2,239,970	
29-04	KARDEX 2 CAJONES ID 1093831	2	90.307	180.614	
29-04	MESA PARA REUNION ID 1129111	3	218.462	655,386	
29-04	MESA PARA REUNION ID 1137915	1	320.719	320.719	
29-04	LOCKER DOS PUERTAS ID 1094036	1	175,215	175.215	
29-04	ENCUADERNADORA ID 1611016	3	199.660	598,980	
29-04	REPISAS ID 1094575	13	101.648	1.321.424	
29-04	GABINETE COLGANTE ID 1093605	28	59.420	1.663.760	
29-04	ESTANTE METALICO CON LLAVE ID	2	154.479	308.958	
29-04	ESTANTE MECANO ID 1180276	10	115.994	1.159.940	
29-04	ESTANTE LIBRERO ID 1093272	3	104.720	314,160	
29-04	SILLAS VISITA ID 1095965	43	26.457	1,137.651	
29-04	BUTACA DE ESPERA 2 ASIENTOS ID 1091861	9	70,552	634,968	
29-04	SILLA EJECUTIVO ID 1116609	10	117.185	1,171.850	
29-04	MUEBLE PUERTAS CORREDERAS ID	5	115,430	577.150	

Avda, Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

TOTAL \$ 38.279.732
Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

JEFE JURIDICO

rina 3 de 4

CÓNVENIO MANDATO

ADOUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

¥

MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU

En Puerto Montt, a , entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Futaleufú, representada por su Alcalde (S) don MIGUEL MARDONES SEGOVIA, ambos domiciliados en Lib. Bdo. O'Higgins 596, de la comuna de Futaleufú, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA HABILITACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU", Código BIP Nº 40024504-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las clausulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñira rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como objetivo el poder adquirir equipos y equipamientos para habilitar el edificio municipal provisorio en el Internado de la Escuela Básica de Futaleufú, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda. Lo señalado se solicita luego del siniestro ocurrido el 16 de marzo de 2020.

- Equipamiento a adquirir: 63 estaciones de trabajo, 63 sillas para escritorio, 53 kardex, 4 mesas reunión, 1 lockers, 3 encuadernadoras, 13 repisas, 28 gabinetes colgantes, 2 estantes metálicos, 10 estantes mecanos, 3 estantes libreros, 43 sillas visita, 9 butacas de espera, 10 sillas ejecutivo, 5 muébles c/puertas.~
- sillas visita, 9 butacas de espera , 10 sillas ejecutivo, 5 muébles c/puertas.
 Equipos a adquirir: 6 videos proyector, 2 plotter, 3 micrófonos, 3 cámara web, 3 parlantes de audio, 1 telón para video proyector, 63 computadores, 25 impresoras.-

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Círcular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sús modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	29-04 MOBILIARIO Y OTROS	38.280
F.N.D.R.	29-05 MAQUINAS Y EQUIPOS	17.102
F.N.D.R.	29-06 EQUIPOS INFORMATICOS	43.666
TOTAL M\$		99.048

b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula secta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación; b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso

kemitir copia del acta de apertura de la licitación;

Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario; f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoríza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a VOZ, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco dias hábiles de anticipación, Para estos efectos la antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- La dad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adguisición.
- Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince diás corridos,
- a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

 e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el articulo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantias necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraidas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantia de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4º piso, Puerto Monto, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción,

- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con específicación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones légales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Tecnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Tecnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería de la Alcalde (S) de la 1. Municipalidad de Futaleufu, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandate y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020.

MEGUEL MARDONES SEGOVIA

ALE DE FUTALEUFU

REMUNICIA

SHERNO REGIO

ADMINISTRADOR REGIONAL ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL

CELOS LAGOS COBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE SAS/EGB/CPB.

JURIDICA